



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 00000094 DE 11 JUN. 2008

"Por la cual se concede unos Permisos para la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Carretera en las Rutas EL EMPALME – PUERTO ASIS (Vía Siberia - Orito), EL EMPALME – MOCOA (Vía Siberia - Orito), SIBERIA – PUERTO COLON (Vía Orito) y SIBERIA – LA HORMIGA (Vía Orito), a dos (2) Empresas, dentro de la Licitación No. DTN – 003 de 2008".

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el Representante Legal de la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA., mediante solicitud y estudio radicado en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el No. 2072 de marzo 26 de 2007, solicitó la Adjudicación de las Rutas EL EMPALME – PUERTO ASIS (Vía Siberia - Orito), EL EMPALME – MOCOA (Vía Siberia - Orito), SIBERIA – PUERTO COLON (Vía Orito) y SIBERIA – LA HORMIGA (Vía Orito), para servir las en la Modalidad de Pasajeros por Carretera, servicio Básico, en la clase de vehículo Camioneta (Grupo A), con frecuencia diaria.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, con fecha 18 de diciembre de 2007, diligencia el respectivo Formulario No. 0005, tendiente a la verificación de requisitos, evaluación y determinación de necesidades de movilización en el Transporte de Pasajeros por Carretera, conforme a la solicitud elevada por la Empresa COINTRANSVIAS LTDA., concluyó entre otros aspectos que por cumplirse a cabalidad con la normatividad legal, es procedente dar inicio al Proceso Licitatorio para la adjudicación de las Rutas EL EMPALME – PUERTO ASIS (Vía Siberia - Orito), EL EMPALME – MOCOA (Vía Siberia - Orito), SIBERIA – PUERTO COLON (Vía Orito) y SIBERIA – LA HORMIGA (Vía Orito), en la clase de vehículo Camioneta, en los respectivos horarios y características del servicio.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 000026 de febrero 13 de 2008, Ordenó la Apertura de la Licitación Pública No. DTN-003 de 2008, respecto al proceso de adjudicación, mediante licitación Pública, de los siguientes Horarios por sentido, en la siguiente Clase de Vehículo, para servir las siguientes Rutas:

RUTA 1.- EL EMPALME – PUERTO ASIS Y VICEVERSA.- Tres (3) horarios por sentido.

RUTA 2.- EL EMPALME – MOCOA Y VICEVERSA.- Tres (3) horarios por sentido.

RUTA 3.- SIBERIA – PUERTO COLON Y VICEVERSA.- Dos (2) horarios por sentido.

RUTA 4.- SIBERIA – LA HORMIGA Y VICEVERSA.- Tres (3) horarios por sentido.

CONTINUACION RESOLUCION No. 00000094 DE 11 JUN. 2008

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución que ordenó la Apertura de la Licitación Pública No. DTN – 003 de 2008, señaló que la Publicación del Aviso Único debía realizarlo la Empresa peticionaria el día martes 26 de febrero de 2008, en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, para la adjudicación de las Rutas EL EMPALME – PUERTO ASIS (Vía Siberia - Orito), EL EMPALME – MOCOA (Vía Siberia - Orito), SIBERIA – PUERTO COLON (Vía Orito) y SIBERIA – LA HORMIGA (Vía Orito), con las características citadas en el considerando anterior.

Que la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA., realizó la respectiva Publicación del Aviso Único en los diarios La República y Portafolio, en sus ediciones del día martes 26 de febrero de 2008, dando cabal cumplimiento a esta exigencia legal.

Que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la Publicación antes anotada, 27 de febrero a 11 de marzo de 2008, presentaron Propuestas las siguientes Empresas, tal como consta en la respectiva Acta de cierre, suscrita el día 4 de marzo:

- 1- Transportadores del Valle del Guamuez S.A.-TRANSGUAMUEZ S.A.-
- 2- Cooperativa Integral de Transportes y Vías Ltda.-COOINTRANSVIAS LTDA.-
- 3- Cooperativa de Transportes la Dorada Ltda. – TRANSDORADA LTDA. -
- 4- Cooperativa de Transportadores del Putumayo Ltda. –COOTRANSMAYO LTDA.-
- 5- Cooperativa de Transportadores El Tigre Ltda. –COOTRANSTIGRE LTDA.-

Que de conformidad con los Términos de Referencia y Artículo 29 del Decreto 171 de 2001, la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte elaboró el Estudio No. 006 de marzo de 2008, en donde se evalúan y califican las Cinco (5) Propuestas presentadas por las Empresas interesadas en acceder a prestar el Servicio en la Ruta Licitada, obteniéndose los siguientes resultados:

EMPRESA	SEGURIDAD	EDAD PROMEDIO CLASE DE VEHÍCULO	SANCIONES IMPUESTAS	EXPERIENCIA	CAPITAL PAGADO ATRIMONIO LIQUIDO	TOTAL CALIFICACION
COOINTRANSVIAS LTDA.	40 puntos	20 puntos	15 puntos	2 puntos	3 puntos	80 puntos
COOTRANSMAYO LTDA.	25 puntos	20 puntos	15 puntos	10 puntos	5 puntos	75 puntos
TRANSGUAMUEZ S.A.	30 puntos	20 puntos	0 puntos	10 puntos	0 puntos	60 puntos
TRANSDORADA LTDA.	40 puntos	20 puntos	0 puntos	6 puntos	5 puntos	71 puntos
COOTRANSTIGRE LTDA.	40 puntos	20 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	60 puntos

Que de conformidad con el numeral 3), literal e) del Artículo 29 del Decreto 171 de 2001, la Empresa COOINTRANSVIAS LTDA., por haber presentado la solicitud que

CONTINUACION RESOLUCION No. 00000094 DE 11 JUN. 2008

dio lugar a esta Licitación, se hace acreedora a la adición del 10% del Puntaje o Calificación obtenida, es decir ocho puntos (8.0). En consecuencia, la Calificación Total de esta Empresa es de ochenta y ocho (88) puntos.

Que el Estudio No. 006 de 2008, elaborado por esta Dirección Territorial, señala acorde con los numerales 4 y 5 del artículo 29 del Decreto 171 de 2001, que la media aritmética corresponde a setenta y cuatro (74) puntos, en consecuencia las Empresas proponentes que tienen ese puntaje o están por encima de él, son las siguientes: COOINTRANASVIAS LTDA., con 88 puntos y COOTRANSMAYO LTDA., con 75 puntos.

Que el Estudio No. 006 de 2008 concluye, teniendo en cuenta que la solicitud de las Rutas EL EMPALME – PUERTO ASIS (Vía Siberia - Orito), EL EMPALME – MOCOA (Vía Siberia - Orito), SIBERIA – PUERTO COLON (Vía Orito) y SIBERIA – LA HORMIGA (Vía Orito), es en la clase de vehículo Camioneta, en once (11) horarios por sentido, para un total de dieciocho (18) Vehículos en la capacidad máxima licitados y que son dos (2) las Empresas beneficiadas y a las cuales se otorgará el respectivo Permiso por el Término de Cinco (5) años, se adjudicarán las Rutas, Horarios y la Capacidad Transportadora, de la siguiente manera:

RUTA 1.- EL EMPALME – PUERTO ASIS (Vía Siberia – Orito)

Empresa COOINTRANASVIAS LTDA:

Saliendo de El Empalme : 05:30, 11:30.

Saliendo de Puerto Asís : 05:30, 06:30.

No. de vehículos : Capacidad Máxima: Tres (3) camionetas.

Empresa COOTRANSMAYO LTDA:

Saliendo de El Empalme : 06:30

Saliendo de Puerto Asís : 11:30

No. de vehículos : Capacidad Máxima: Dos (2) camionetas

RUTA 2.- EL EMPALME – MOCOA (Vías Siberia – Orito)

Empresa COOINTRANASVIAS LTDA:

Saliendo de El Empalme : 05:00, 11:30.

Saliendo de Mocoa : 05:00, 06:00

No. de vehículos : Capacidad Máxima: Tres (3) camionetas

Empresa COOTRANSMAYO LTDA:

Saliendo de El Empalme : 06:00.

Saliendo de Mocoa : 11:30.

No. de vehículos : Capacidad Máxima: Dos (2) camionetas

RUTA 3.- SIBERIA – PUERTO COLON (Vía Orito)

Empresa COOINTRANASVIAS LTDA:

Saliendo de Siberia : 06:00.

Saliendo de Puerto Colón : 09:50.

No. de vehículos : Capacidad Máxima: Dos (2) camionetas

Empresa COOTRANSMAYO LTDA:

Saliendo de Siberia : 09:50

CONTINUACION RESOLUCION No. 00000094 DE 11 JUN. 2008

Saliendo de Puerto Colón : 06:00
 No. de vehículos : Capacidad Máxima: Una (1) camioneta

RUTA 4.- SIBERIA – LA HORMIGA (Vía Orito)

Empresa COOINTRANSVIAS LTDA:

Saliendo de Siberia : 06:50, 12:50.
 Saliendo de La Hormiga : 06:00, 06:50.
 No. de vehículos : Capacidad Máxima: Tres (3) camionetas.

Empresa COOTRANSMAYO LTDA:

Saliendo de Siberia : 06:00.
 Saliendo de La Hormiga : 12:50.
 No. de vehículos : Capacidad Máxima: Dos (2) camioneta

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Camioneta, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Diaria.

Que por lo antes expuesto, y en particular al Estudio 004 de 2008, que contiene la Evaluación, Calificación de las Propuestas, al igual que las Conclusiones, se adjudicará la Ruta Licitada a las Empresas COOINTRANSVIAS LTDA. Y COOTRANSMAYO LTDA.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder a las Empresas COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA., el Permiso por el término de Cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este proveído, para la prestación del Servicio Público de Pasajeros por Carretera en las Rutas **EL EMPALME – PUERTO ASIS (Vía Siberia - Orito), EL EMPALME – MOCOA (Vía Siberia - Orito), SIBERIA – PUERTO COLON (Vía Orito) y SIBERIA – LA HORMIGA (Vía Orito)** y viceversa, con las siguientes características:

RUTA 1.- EL EMPALME – PUERTO ASIS (Vía Siberia – Orito)

Empresa COOINTRANSVIAS LTDA:

Saliendo de El Empalme : 05:30, 11:30.
 Saliendo de Puerto Asís : 05:30, 06:30.
 No. de vehículos : Capacidad Máxima: Tres (3) camionetas.

Empresa COOTRANSMAYO LTDA:

Saliendo de El Empalme : 06:30
 Saliendo de Puerto Asís : 11:30
 No. de vehículos : Capacidad Máxima: Dos (2) camionetas

RUTA 2.- EL EMPALME – MOCOA (Vías Siberia – Orito)

Empresa COOINTRANSVIAS LTDA:

Saliendo de El Empalme : 05:00, 11:30.

CONTINUACION RESOLUCION No. 00000094 DE 11 JUN. 2008

Saliendo de Mocoa : 05:00, 06:00
No. de vehículos : Capacidad Máxima: Tres (3) camionetas

Empresa COOTRANSMAYO LTDA:
Saliendo de El Empalme : 06:00.
Saliendo de Mocoa : 11:30.
No. de vehículos : Capacidad Máxima: Dos (2) camionetas

RUTA 3.- SIBERIA – PUERTO COLON (Vía Orito)

Empresa COOINTRANSVIAS LTDA:
Saliendo de Siberia : 06:00.
Saliendo de Puerto Colón : 09:50.
No. de vehículos : Capacidad Máxima: Dos (2) camionetas

Empresa COOTRANSMAYO LTDA:
Saliendo de Siberia : 09:50
Saliendo de Puerto Colón : 06:00
No. de vehículos : Capacidad Máxima: Una (1) camioneta

RUTA 4.- SIBERIA – LA HORMIGA (Vía Orito)

Empresa COOINTRANSVIAS LTDA:
Saliendo de Siberia : 06:50, 12:50.
Saliendo de La Hormiga : 06:00, 06:50.
No. de vehículos : Capacidad Máxima: Tres (3) camionetas.

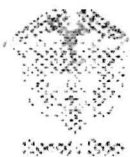
Empresa COOTRANSMAYO LTDA:
Saliendo de Siberia : 06:00.
Saliendo de La Hormiga : 12:50.
No. de vehículos : Capacidad Máxima: Dos (2) camioneta

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Camioneta, Nivel de Servicio: Básico, Frecuencia: Diaria.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar la Capacidad Transportadora a las Empresas, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA., para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera en las Rutas adjudicadas en el Artículo anterior, Clase Camioneta (Grupo A) por lo expuesto en la parte motiva, así:

EMPRESA	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
COOINTRANSVIAS	Nueve (9) unidades	Once (11) unidades
COOTRANSMAYO LTDA.	Seis (6) unidades	Siete (7) unidades

ARTICULO TERCERO.- Informar a las Empresas COOINTRANSVIAS LTDA., y COOTRANSMAYO LTDA., que deben entrar a prestar el servicio en la Ruta adjudicada y con las características señaladas en el Artículo Primero de este proveído, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta Resolución.



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2008, notifiqué directa y personalmente al señor EDGAR OMAR FLOREZ FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.154.297 de Pamplona Norte de santander, Representante Legal de la empresa COOINTRANSVIAS LTDA., el contenido de la **Resolución No. 00000094** de junio 11 de 2008, "Por la cual se concede unos permisos para la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Carretera en las Rutas EL EMPALME - PUERTO ASIS (Vía Siberia - Orito), EL EMPALME - MOCOA (Vía Siberia - Orito), SIBERIA - PUERTO COLON (Vía Orito) y SIBERIA - LA HORMIGA (Vía Orito), a dos (2) Empresas, dentro de la Licitación No. DTN - 003 de 2008"

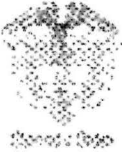
Al notificado se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el presente acto proceden por la Vía Gubernativa, los Recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

JOSE A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO (A)

EDGAR O. FLOREZ FLOREZ
Representante Legal Empresa
COOINTRANSVIAS LTDA.



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2008, notifiqué directa y personalmente al señor CARLOS EDMUNDO REVELO ROSERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.348.026 de Santiago Putumayo, Representante Legal de la empresa TRANSPORTADORES VALLE DEL GUAMUEZ S. A. TRANSGUAMUEZ S A., el contenido de la **Resolución No. 00000094** de junio 11 de 2008, "Por la cual se concede unos permisos para la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Carretera en las Rutas EL EMPALME - PUERTO ASIS (Vía Siberia - Orito), EL EMPALME - MOCOJA (Vía Siberia - Orito), SIBERIA - PUERTO COLON (Vía Orito) y SIBERIA. LA HORMIGA (Vía Orito), a dos (2) Empresas, dentro de la Licitación No. DTN-003 de 2008."

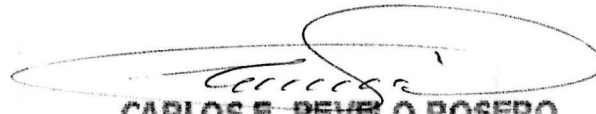
Al notificado se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el presente acto proceden por la Vía Gubernativa, los Recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR



JOSE A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO (A)



CARLOS E. REVELO ROSERO
Representante Legal Empresa
TRANSGUAMUEZ S. A.

CONTINUACION RESOLUCION No. 00000094 DE 11 JUN. 2008

ARTICULO CUARTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Informar a los Representantes Legales de las Empresas TRANSGUAMUEZ S. A., COOTRANSTIGRE LTDA. y TRANSDORADA LTDA., que no fue posible adjudicarles Rutas y Horarios, por cuanto no alcanzaron la media aritmética en la calificación de sus propuestas.

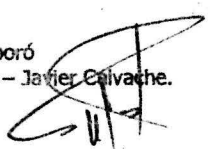
ARTICULO SEXTO.- Informar a los Representantes Legales de las Empresas Proponentes, COINTRANSVIAS LTDA., TRANSGUAMUEZ S.A., COOTRANSMAYO LTDA., COOTRANSTIGRE LTDA. y TRANSDORADA LTDA., que contra el presente Acto Administrativo proceden por la Vía Gubernativa los Recursos, de Reposición, ante este Despacho y, de Apelación, ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación o desfijación del edicto y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 11 JUN. 2008


FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO
 Director Territorial Nariño
 Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
 Ricardo Padilla - Javier Calvaiche.





NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de junio de 2008, notifiqué directa y personalmente al doctor ORLANDO DIAZ FERREIRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.286.448 de Bucaramanga, Representante Legal de la empresa COOTRANSMAYO LTDA., el contenido de la Resolución No. 00000094 de junio 11 de 2008, "Por la cual se concede unos permisos para la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Carretera en las Rutas EL EMPALME - PUERTO ASIS (Vía Siberia - Orito), EL EMPALME - MOCOA (Vía Siberia - Orito), SIBERIA - PUERTO COLON (Vía Orito) y SIBERIA - LA HORMIGA (Vía Orito), a dos (2) Empresas, dentro de la Licitación No. DTN-003 de 2008"

Al notificado se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el presente acto proceden por la Vía Gubernativa, los Recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

JOSE A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO (A)

ORLANDO DIAZ FERREIRA
Representante Legal Empresa
COOTRANSMAYO LTDA.